

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/106/2017

Folio: 00565217

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 22 de agosto del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00565217 y por la cual solicitará:

“Solicito, por cada uno de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, la lista de los eventos, reuniones, comisiones o cualquier tipo de actos respecto de los cuales se hubieran otorgado viáticos o apoyos económicos bajo cualquier concepto, desde el mes de septiembre de 2015 y hasta esta propia fecha; así mismo, solicito en forma electrónica la copia de las facturas con las que se justificaron y realizaron los gastos erogados por los servidores públicos”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, es de considerarse **información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/259/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Administrativa de este Instituto. Mediante oficio Administración/0256/2017, remiten su contestación en los siguientes términos:

“...me permito informarles a Usted que la información solicitada sobre la lista de eventos, reuniones, comisiones o cualquier tipo de actos respecto de los cuales se hubieran otorgado viáticos o apoyos económicos bajo cualquier concepto por los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, se encuentran publicada en la página oficial de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas dentro de las obligaciones de transparencia, Artículo 67 Fracción IX Gastos de Representación y Viáticos”

Con relación a la contestación, sirve de fundamento lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas que a la letra dice:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Aunado a lo anterior el Criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, instituye que:

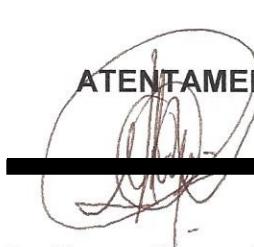
No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, le comunico que: la información solicitada se encuentra publicada en la página web de este Instituto en el apartado de Información Pública, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a partir del año 2015 y puede ser consultarla en las siguientes ligas:

<http://ietam.org.mx/portal/TInfoPublicadeOficio67.aspx#popup9>

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.


ATENTAMENTE
[REDACTED LINE]
IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/259/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de agosto de 2017

C.P. ROSA PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envío solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	22-08-2017	UT/SUT/106/2017	00565217

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea **competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

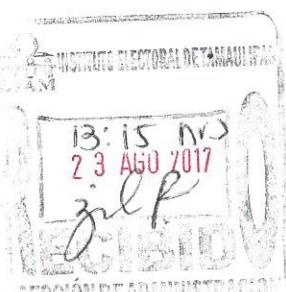
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de Agosto de 2017.

OFICIO N°ADMINISTRACIÓN/0256/2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.**

En respuesta a su Oficio No. UT/259/2017 de fecha 23 de agosto del presente año y atendiendo a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00565217 y folio interno IETAM UT/SUT/106/2017, me permito informar a Usted que la información solicitada sobre la lista de eventos, reuniones, comisiones o cualquier tipo de actos respecto de los cuales se hubieran otorgado viáticos o apoyos económicos bajo cualquier concepto por los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, se encuentra publicada en la página oficial de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas dentro de las obligaciones de transparencia, Artículo 67 Fracción IX Gastos de Representación y Viáticos.

Sin otro asunto en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. ROSA PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Edgar Iván Arroyo Villareal. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.